



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

003801

(07 JUN 2024)

" Por medio de la cual se realiza la convocatoria para la conformación del consejo Departamental de cultura para el periodo 2024 - 2027 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones "

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, el Decreto 0294 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, como fin esencial del estado busca "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, el artículo 70 de la Constitución Política prescriben el deber del Estado de "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades".

Que, la Ley 397 de 1997 en su TÍTULO IV de la gestión cultural, establece en su artículo 57 "el Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales".

Que, la Ley 397 de 1997 crea el Consejo Nacional de Cultura, los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de cultura, como "instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales".

Que, el Decreto 0294 de 2009 por medio del cual se crea, se define la composición y se reglamenta las funciones de Consejo Departamental de Cultura, faculta al Gobernador del Departamento a convocar a elecciones a nuevos miembros del Consejo Departamental de Cultura.

Que, el Decreto 0152 de 2024 por medio de la cual modifica y adiciona en el Decreto 0294 del 2009 por la cual se define la composición y se reglamenta las funciones y régimen de sesiones, periodo, quorum, y lo relacionado a con la secretaria técnica del Consejo Departamental de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CONVOCA

A miembros del sector cultural, que se encuentren interesados en participar de esta iniciativa abierta para la elección de los representantes de las diferentes modalidades artísticas y culturales, que deseen hacer parte del Consejo Departamental de cultura

herramienta que se establece como espacio de concertación y consulta entre el Estado y la sociedad civil, encargadas de asesorar a la administración departamental en la formulación y ejecución de las políticas y los procesos culturales.

Dicho lo anterior se declara la apertura del proceso de convocatoria para elegir a los miembros del Consejo Departamental de cultura.

PARA TENER EN CUENTA A LA HORA DE POSTULARSE:

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO:

1. El Gobernador, o su delegado.
2. El Secretario de cultura.
3. El Alcalde Municipal de Providencia y Santa Catalina.
4. Un representante de la comunidad educativa designado por la Junta Departamental De Educación.
5. Un representante del Consejo Municipal De Cultura De Providencia Y Santa Catalina.
6. Un representante del Sector de la producción, bienes y servicios.
7. Un representante de la Educación Técnica o superior
8. Un representante de las comunidades raizales.
9. Un representante de las comunidades afro descendientes o negras.
10. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales.
11. Un representante del Consejo Departamental de Patrimonio.
12. Un representante de ONG culturales con cobertura Departamental.
13. Un representante de la red Departamental de bibliotecas públicas.
14. Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

CRITERIOS PARA ELECCION: Decreto 0294 del 2009, Artículo segundo.

- Que las elecciones y designaciones se efectuaran de forma democrática, buscando en todos los casos la amplia participación de los diferentes actores.
- Que se garantice una amplia convocatoria y difusión del proceso electoral.
- Que se garantice la rotación de los miembros del consejo.

Para la elección de estos representantes se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se realizará una convocatoria pública a personas pertenecientes a cada uno de estos sectores, a través de diferentes medios de comunicación e invitaciones por escrito, especificando objeto de la convocatoria, fecha, hora y lugar de reunión; donde se llevar cabo el respectivo proceso de elección.
- b) Cada sector se reunirá por separado y elegirá de manera democrática, entre las personas asistentes, a su representante, suscribiendo un acta que certifique los resultados del procedimiento electoral.

PERIODO: Los miembros del Consejo Departamental Cultura serán designados o elegidos por un periodo igual, al periodo de gobierno del Gobernador del Departamento, prorrogables. tendrán un periodo

ACREDITACIÓN:

Para Organizaciones:

1. Las asociaciones, instituciones y organizaciones deberán contar con sus documentos en regla (Personería Jurídica debidamente otorgada, Existencia y Representación Legal al día), además de allegar oficio de designación.
2. Las asociaciones, instituciones, y organizaciones al momento de participar deberá presentar relación entre su objeto social y el sector al cual aspira a representar.
3. Las asociaciones, instituciones y organizaciones no podrán presentarse en más de un sector.

Para los candidatos:

1. El postulado deberá acreditar su vinculación con las actividades del sector por representar.
2. Deberá poseer conocimientos y experiencia en los asuntos del sector a representar.

POSTULACIÓN:

Para postularse el candidato deberá presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. Perfil biográfico o de trayectoria. (no mayor a una página)
3. Certificación de existencia y representación legal. (personas jurídicas)
4. Fotocopia documento de identidad y OCCRE.
5. Datos de correspondencia (dirección, teléfono, fax, celular y correo electrónico)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado antecedentes judiciales. Estos documentos se deben adjuntar con fecha de expedición no mayor a dos (02) meses.

Los documentos podrán ser remitidos de forma presencial a la Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso o al correo institucional cultura@sanandres.gov.co, durante las siguientes horas 8:00 am – 5:30 pm.

El plazo máximo para el envío de la documentación requerida será hasta **catorce (14) de junio del 2024 a las 5:30pm.**

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA CONSEJO CINEMATOGRAFICO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y divulgación de la convocatoria.	11 de junio 2024	Página oficial de la gobernación
Convocatoria	11 al 14 de junio del 2024	Paginas oficiales, redes sociales, medios de comunicación masiva, etc.
Periodo de recepción de hojas vida de postulados	A partir de su publicación y hasta el 14 de junio del 2024 Hora: 8am – 5:30 pm	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Publicación de listado de candidatos que cumplen con todos los requisitos.	17 de junio del 2024	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Recepción de observaciones, quejas y alegatos.	19 de junio del 2024	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Publicación de listado de candidatos ajustado a las sugerencias recibidas.	21 de junio de 2024.	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
ELECCIONES		
Elecciones del representante del Sector de la producción, bienes y servicios. (Que acredite que su línea este enfocada de a la cultura).	25 de junio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de las comunidades raizales. representante de las comunidades afro descendientes o negras.	25 de junio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante del gremio de músicos.	26 de junio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de danzas.	26 de junio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso

Elecciones del representante de las humanidades (Filósofos, historiadores, cuenteros, fabulistas, relatores, oradores, escritores ancestrales).	27 de junio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de las artes visuales (artes plásticas, escultura, fotografía, performance).	27 de junio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de los artesanos tradicionales.	28 de junio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de la Educación Técnica o superior (preferiblemente en programas de formación cultural).	28 de junio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de saberes tradicionales (folklore, gastronomía, pesca artesanal, agricultura tradicional y carpintería ancestral).	01 de julio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales	01 de julio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de la red Departamental de bibliotecas públicas.	02 de julio del 2024 Hora: 9:00 am – 11:30 am	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Elecciones del representante de ONG culturales con cobertura Departamental.	02 de julio del 2024 Hora: 2:30 am – 4:30 m	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Una vez culminado el proceso electoral los candidatos electos y testigos deben firmar la resolución en el horario establecido.		
Resolución por medio del cual se nombras los miembros elegidos del Consejo Departamental de Cultura en sus respectivos sectores vigencia 2024-2027	04 de julio del 2024 Hora: 2:30 pm	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso
Posesión de los nuevos dignatarios e instalación del Consejo Departamental de Cultura.	Por definir	Oficina de la secretaria de cultura en el Centro Cultural North End 2do piso

REQUISITOS PARA SER VOTANTE:

- Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- Presentar cedula física o digital de ciudadanía y tarjeta OCCRE el día programado en el cronograma para la elección pública.
- Tener domicilio en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Diligenciar la planilla de asistencia el día programado en el cronograma para la elección pública.
- Acreditar su pertenencia al sector.

LA ELECCIÓN: Se llevará a cabo en los horarios establecidos en el cronograma en las instalaciones del centro cultural North End.

Cada sector se reunirá por separado y elegirá de manera democrática, entre las personas asistentes, a su representante, el conteo de votos se realizará inmediatamente cerrado el proceso de votación en acto público ante los asistentes que se encuentren al momento del cierre. La asamblea escogerá un veedor para el conteo de votos, quien no podrá estar postulado como candidato.

LOS RESULTADOS: Una vez culminado cada proceso electoral y el contenido de votos se enunciará el representante elegido en el espacio. La composición del Consejo Departamental de Cultura del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina serán publicados por los medios de comunicación a través de un boletín de prensa.

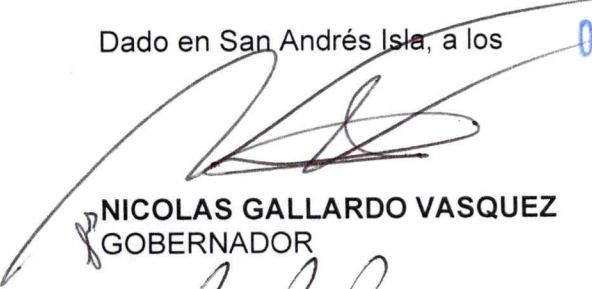
Cabe recordar que en el Artículo 5° del Decreto 0294 de 2009 enuncia: "Participación de los miembros del Consejo departamental de Cultura. Los miembros del Consejo Departamental de Cultura deberán declarar los conflictos de intereses que en cualquier caso llegaren a presentarse entre sus funciones como miembros del Consejo y sus expectativas o intereses particulares.

Los miembros designados de conformidad con el artículo 1°, numerales 5 al 15 de este decreto, aunque no son funcionarios públicos, cumplen funciones públicas en el ejercicio de sus actividades en el Consejo".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

07 JUN 2024


NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
GOBERNADOR


JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIO DE CULTURA

Proyecto: M.Jessie
Reviso: K.Cantillo
Aprobó: J.Mitchell Cultura/Oficina Jurídica
Archivado: K. Cantillo